**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**
**SMC-110-2024**

**1.- Objeto. "SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y LA REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PESADOS TIPO BUS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES, CON EL FIN DE ASEGURAR LA MOVILIDAD DE LOS ADULTOS MAYORES Y DE LA TERCERA EDAD, EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA "IPIALES LOGRA DIGNIDAD" DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "IPIALES - GOBIERNO DEL PUEBLO".**

**2.- Descripción del objeto y especificaciones técnicas.**

El Departamento Administrativo de Acción Social ha definido las siguientes especificaciones técnicas mínimas para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos originales para el siguiente vehículo:

| | Bus | Marca | Modelo |
|---|---|---|---|
| 1 | FST 201 | CHEVROLET FRR | 2019 |

| DESCRIPCION | UNIDADES |
|---|---|
| Reprogramación de Computadora Euro 4 a Euro 3; elaboración de piezas de sistema de turbo | 1 |
| **SISTEMA DE RODAMIENTO DELANTERO** | |
| Líquido de frenos | 2 |
| Zapata de frenos | 2 |
| rodamiento delantero | 2 |
| retenes de campana | 2 |
| Libra de grasa | 4 |
| tubo de silicona | 2 |
| Chupas de 33 .mm | 2 |
| Pines de 3,16 x 2 | 2 |
| Bujes Amortiguadores | 2 |
| Bujes barra estabilizadora | 2 |
| Rodamiento de Manzana | 2 |
| reten de Hausen | 2 |
| Batería | 2 |
| Buje de oreja muelle | 4 |
| Buje Spinderes | 4 |
| Spinderes | 2 |
| Grapa con tuerca | 4 |
| Espiral hidráulico | 2 |
| Rodillos oreja cacho | 4 |
| Rodamiento | 2 |
| Mantenimiento preventivo y correctivo: incluye monte y desmonte de las | 1 |
| **MANTENIMIENTO PARTE TRASERA** | |
| Buje de oreja trasera muelle | 4 |

| | |
|---|---|
| rodamiento 39-8220 | 4 |
| Reten Hausen | 2 |
| Buje Caucho doble | 2 |
| Buje amortiguador | 2 |
| Espiral TP | 2 |
| Amortiguadores | 2 |
| Buje muelle trasero largo | 4 |
| Mantenimiento preventivo y correctivo: incluye monte y desmonte de las | 1 |
| **SISTEMA ELECTRICO** | |
| Correa de alternador | 1 |
| bombillo de freno | 1 |
| **CAMBIO DE ACEITE MOTOR, CAJA Y TRANSMISION** | |
| Cambio de Aceite motor Diesel | 1 |
| filtro de Aceite motor | 1 |
| Filtro de combustible | 1 |
| Filtro de Aire | 1 |
| Aceite transmisión | 1 |
| Aceite de Caja | 1 |

**Elementos para utilizar para el desarrollo del servicio**

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de los siguientes equipos y personal mínimos requeridos para la prestación del servicio:

**EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS:**

| Equipo | Cantidad |
|---|---|
| Área de servicio mínimo 80 $m^2$ | 1 |
| Compresor de aire y depósito | 1 |
| Banco de trabajo con tornillo | 1 |
| Comprobador de baterías y densímetro | 1 |
| Cargador de batería | 1 |
| Mesa elevadora de buses | 1 |
| Arrancador de baterías | 1 |
| Prensa hidráulica | 1 |
| Controlador de encendido | 1 |
| Soldador eléctrico | 1 |
| Vacuómetro | 1 |
| Banco de trabajo | 1 |
| Dispensador neumático de aceite | 1 |
| Dispensador y pistola de engrase | 1 |
| Compresor de aire | 1 |
| Bombas de presión | 1 |
| Software administración de vehículos | 1 |

**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:**

| Funciones | Cantidad mínima |
|---|---|
| Mecánicos (frenos, suspensión, dirección, embragues, caja de velocidades, transmisión, motor) | 01 |
| Electricista | 01 |

- Aportar los repuestos originales e insumos que se requieran para el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo automotor tipo bus adscrito al Departamento Administrativo de Acción Social.
- Los repuestos deben ser originales de fábrica, es decir de la misma marca del bus con la que sale fabricado, garantizando así las mismas tolerancias de factura, misma resistencia a temperatura, fatiga, torsión, tensión, compresión, etc., para garantizar la seguridad e integridad de sus ocupantes y la durabilidad y calidad del trabajo de mantenimiento, así mismo reduciendo las posibilidades de detrimento patrimonial de los bienes del Estado por el uso de repuestos que generen mayor desgaste al bus por no cumplir con los estándares de calidad del fabricante del automotor, que garantizan su óptimo funcionamiento.
- El proponente deberá cotizar el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores para los mantenimientos solicitados y presentar la descripción del trabajo a efectuar, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, es decir, deben cotizar la totalidad de los servicios requeridos. No se aceptan propuestas parciales.
- Teniendo en cuenta que la información del estudio de mercado y las especificaciones técnicas son precios e ítems de referencia, los repuestos y cantidades que requiera el vehículo para su adecuado funcionamiento, serán requeridas previamente por el supervisor del contrato, de acuerdo con el diagnóstico presentado por el contratista, el cual debe ser realizado obligatoriamente por primera vez que el bus ingrese al taller y las veces que el supervisor del contrato lo requiera, así como al presupuesto asignado.
- En caso de que el mantenimiento correctivo requiera una suma de dinero considerable, esto es, que afecte la cantidad de mantenimientos preventivos que se deban realizar, se suscribirá un documento entre las partes.
- **Infraestructura física y recurso humano:** El proponente deberá acreditar la propiedad y disposición de un taller (establecimiento de comercio registrado en Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Matrícula Mercantil expedido por Cámara de Comercio) uno en el Municipio de Ipiales (Nariño) para el desarrollo de las actividades y que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro y debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados. Igualmente deberá disponer con recurso humano calificado y en general con maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para atender el objeto del contrato, por lo cual el comité evaluador en su facultad de verificación podrá realizar una visita de inspección técnica al taller registrado en Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Matrícula Mercantil expedido por Cámara de Comercio en el Municipio de Ipiales (Nariño) a cada uno de los proponentes del proceso, donde se deberá levantar acta de la visita de Inspección Técnica, con registro fotográfico, la cual será parte de la evaluación técnica del proceso. Esta verificación, si es necesaria, se realizará antes de la publicación del informe de evaluación.
- El proponente deberá cotizar el valor unitario de los ítems y la suma de dichos valores será el valor total de la propuesta para efectos de indicar la más económica. El valor total del contrato será por el valor total del presupuesto oficial del mismo; los valores unitarios relacionados en el cuadro anterior determinan la cantidad de bienes y/o mantenimiento a realizar hasta ajustarse el valor del presupuesto oficial asignado, a partir del precio de referencia, fijado en la propuesta.

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones de las partes del futuro contrato.

**Nota:** Las demás especificaciones técnicas del objeto a contratar se encuentran contenidas en los estudios previos, documento integrante de la presente invitación pública.

**3.- Clasificación UNSPSC.**

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 78181507 | Servicios de transporte, almacenaje y correo | Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes | Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos | Reparación y mantenimiento de automotor y de camiones ligeros |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 78181505 | Servicios de transporte, almacenaje y correo | Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes | Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos | Servicios de inspección de vehículos |

**4.- Valor y forma de pago.** El valor estimado del contrato es de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($29.885.400)**, a monto agotable**,** que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

**Forma de pago**: EL MUNICIPIO pagará a favor de EL CONTRATISTA mediante actas parciales de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor, teniendo en cuenta las Cuentas de Cobro o Facturaciones del Contratista para el pago final el acta de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

**5.- Disponibilidad presupuestal.**

| No. de CDP | Fecha del CDP | No. y denominación del rubro | Valor |
|---|---|---|---|
| 2024.IAC.01.001670 | 21 DE OCTUBRE DE 2024 | 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | $ 30.000.000 |

**6.- Plazo.** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el monto existente contados desde el perfeccionamiento del mismo. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

**7.- Cronograma**

| Actividad | Fecha y hora | Lugar |
|---|---|---|
| VER SECOP II | Plataforma SECOP II | Plataforma SECOP II |

**8.- Requisitos mínimos habilitantes**

**Documentos a anexar: EN LA PLATAFORMA SECOP II**

**VER ESTUDIO PREVIOS REQUISITOS HABILITANTES (CAPITULO V.)**

**9. Garantías**

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor del municipio de Ipiales. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 10% del valor del contrato | termino de duración del contrato y 4 meses mas |
| CALIDAD ELEMENTOS | 5% del valor del contrato | termino de duración del contrato y 6 meses mas |

**10. Condiciones generales**

1. Los Proponentes deben presentar su oferta en la plataforma Secop II de acuerdo con los formatos (anexos) contenidos en la presente invitación, y en la fecha establecida en el cronograma al que se refiere la sección correspondiente. Se recomienda tener en cuenta la guía de utilización de la Plataforma Secop II establecida por Colombia Compra Eficiente. No se aceptarán propuestas extemporáneas y sin los datos requeridos para su presentación. La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento.
2. Si el proponente es unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura deberá presentar el documento de conformación de oferente plural, el cual debe contener como mínimo: Los nombres, identificación, domicilios, dirección, teléfonos y nacionalidades de los integrantes; la participación porcentual de cada integrante; la designación del representante legal y suplente en caso de ausencia temporal o definitiva; el objeto del oferente plural; la duración de la sociedad futura, la cual no podrá ser inferior a un (01) año contado a partir de la presentación de la oferta; la manifestación expresa de que ninguna de las partes no podrá ceder su participación a los demás integrantes; indicación del número de cuenta corriente o de ahorros y entidad bancaria donde se consignarán los pagos

resultantes de la contratación, en caso de ser seleccionado. El documento debe ser suscrito por todos los integrantes.

**3.** Correcciones aritméticas. La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por: (a) todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada; (b) el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cero punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cero punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

**4.** Oferta con valor artificialmente bajo. Si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación. En todo caso, si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la audiencia de evaluación se suspenderá y se indicará la fecha y hora de reanudación. Se debe requerir al oferente y se le concederá un término prudencial para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el jurado evaluador reanudará la audiencia de evaluación en la fecha y hora fijadas, y se recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

**5.** Se establece que el horario de atención al público será de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y los días viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.; de acuerdo con el horario establecido para la Alcaldía Municipal de Ipiales mediante Decreto No. 047 del 07 de junio de 2022 expedido por el Alcalde y de acuerdo con la hora legal colombiana, solo en días hábiles. La documentación, propuestas, observaciones y peticiones presentadas por fuera de los días y horarios establecidos se consideran extemporáneas y se tendrán por no presentadas.

**6.** De acuerdo con el literal (c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, expedido por Colombia Compra Eficiente, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (invitación a participar) y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará si la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

**7.** En caso de empate, el municipio de Ipiales aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

**8.** El municipio de Ipiales declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la invitación; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente; (d) el representante legal del municipio de Ipiales o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; (e) cuando antes del cierre del proceso de invitación se hubiere violado la reserva del mismo; (f) cuando la información suministrada por el proponente único y una vez verificada por la Entidad, se constate que la misma es falsa; (g) cuando ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada o no se subsanen en el término fijado los documentos faltantes para su habilitación; (h) cuando el proponente elegido resulte incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad; (i) en caso de que se presente una sola propuesta y ésta se encuentre incursa en una o varias causales de rechazo; (j) cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley.

**9.** El municipio de Ipiales **rechazará** las ofertas presentadas (a) luego de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma; (b) no hayan cumplido con el compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación; (c) cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente; (d) cuando se verifique que el proponente no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos o cuando el proponente no subsane los mismos correctamente dentro del término la información o documentación solicitada por la Entidad; (e) cuando se verifique que el proponente suministró información imprecisa, incompleta, incorrecta y/o inexacta y esta información afecta la comparabilidad

de las ofertas; (f) el Municipio se reserva el derecho de verificar la información sobre experiencia suministrada por el proponente. Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada por el Municipio o falsedad en los documentos presentados, se rechazará la propuesta sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar; (g) cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones de las establecidas en la Constitución o en la Ley; (h) cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial asignado para la contratación o el valor promedio del estudio del mercado; (i) cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en lugar distinto al señalado en la invitación pública; (j) cuando el oferente o representante legal no suscriba la propuesta económica o la carta de presentación de la propuesta o cuando quien la suscriba no se encuentre debidamente autorizado; (k) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado el estudio de las ofertas; (l) cuando en la propuesta económica se presenten errores y estos afecte la comparación de las ofertas, salvo en los casos que se contemple las reglas aplicables a la corrección aritmética o aproximaciones de decimales previstas en la presente invitación; (m) cuando la Entidad realice correcciones aritméticas y se verifique que la totalidad de los errores afectan en un porcentaje mayor al 0.5% el valor ofertado inicialmente; (n) cuando la entidad realice correcciones aritméticas en la propuesta económica y del resultado se obtenga que el valor corregido supere el valor oficial del proceso o valor promedio del estudio del mercado; (o) cuando al momento de calificar la propuesta económica del participante con la obligación tributaria de cobro de IVA, al incluir el porcentaje de dicho impuesto se identifique que la propuesta sobrepasa el presupuesto oficial o valor promedio del estudio del mercado; (p) cuando el oferente, estando obligado a declarar IVA, no lo discrimine en su oferta: (q) cuando el proponente no suministre las contraseñas para dar apertura a los sobres, dentro del término establecido en esta invitación; (r) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

**10.** El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al posterior contrato será el establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2018, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, La Ley 1755 de 2015, el Decreto 1082 de 2015, EL Decreto 1860 de 2021 y sus modificaciones y demás normas concordantes y vigentes en materia de contratación estatal, así como el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad, las guías y manuales adoptados mediante circular por la Agencia Nacional de Contratación; y las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

**11.** Invitación a las Veedurías Ciudadanas. En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2006 y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de convocatoria pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

**12.** El Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" numeral 3, establece: "La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas". **Parágrafo:** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

**13.** Dirección electrónica de contacto: Plataforma Secop II y al pliego o invitación del respectivo proceso; información, solicitudes u observaciones allegadas por un canal diferente al descrito se tendrán por no recibidas para efectos de la presente invitación.

**Procedimiento de evaluación:**

1. La Entidad revisará en primer lugar las ofertas económicas para lo cual el Comité Evaluador, se comunicará a la hora señalada para la Evaluación en el cronograma del presente proceso de selección, verificará el precio de las ofertas, con el fin de identificar el precio más bajo y el orden de elegibilidad.
2. Una vez identificado el precio más bajo y verificado que este cumpla con las condiciones técnicas y económicas contempladas en la propuesta económica se procederá a verificar los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta que si este no cumple se procederá de conformidad con el siguiente precio más bajo y así sucesivamente.
3. Para proponentes obligados a incluir en su oferta el impuesto del valor agregado IVA, la oferta será evaluada, antes de la afectación de este impuesto, en cumplimiento del principio de selección objetiva, establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 20215.
4. Se dará a conocer los resultados de la evaluación a los proponentes y esto se plasmará en acta.
5. La entidad publicará el acta de evaluación con el resultado de la misma, otorgando un traslado común a los proponentes para subsanar o presentar observaciones. El término de traslado será fijado en el cronograma.
6. En caso de empate, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

**Adjudicación con oferta única:**

La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y en el Decreto 1082 de 2015.

Ipiales, 9 de diciembre de 2024.

**DAVID TARSICIO VILLAMIL ROSAS**
Director Departamento Administrativo de Contratación.

**A. Carta de presentación de la oferta.**

**Ciudad y fecha**

Señores:
**Alcaldía Municipal de Ipiales**
Ipiales-Nariño

**Ref.-** Carta de presentación de la oferta - proceso de contratación **SMC-110-2024.**

El (La) suscrito(a)_____, identificado con C. C. No._____de_____, (en nombre propio o en representación de_____), presento oferta para participar en el proceso de contratación de mínima cuantía **SMC-110-2024**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y LA REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PESADOS TIPO BUS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES, CON EL FIN DE ASEGURAR LA MOVILIDAD DE LOS ADULTOS MAYORES Y DE LA TERCERA EDAD, EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA "IPIALES LOGRA DIGNIDAD" DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "IPIALES - GOBIERNO DEL PUEBLO",** conforme a las condiciones establecidas por el Municipio de Ipiales, en la invitación a participar.

Declaro, así mismo:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso y tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que tengo capacidad jurídica para presentar la Oferta y aceptar el Contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo.

3. Que esta propuesta y que el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
4. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
5. Que la oferta económica ha sido elaborada de acuerdo con los Documentos del Proceso y hace parte integrante del Contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo.
6. Que la oferta económica ha sido elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, acepto todas y cada una de las condiciones fijadas en los estudios previos y la invitación pública, especialmente lo relacionado con las obligaciones, las especificaciones técnicas y el alcance del objeto del contrato.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, acepto que se entienden incorporadas al contrato, las cláusulas señaladas en los estudios y documentos previos, sobre: Multas; Clausula Penal Pecuniaria; Caducidad y sus efectos; Clausulas exorbitantes; e Indemnidad.
9. Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley para participar en este proceso de selección y para suscribir contratos con el municipio de Ipiales.
10. Que acepto ser comunicado o notificado por medio electrónico, de cualquier actuación dentro del presente proceso de selección.

Relación de documentos que contiene la propuesta: (Numerados)

1. ___

Atentamente,

**Firma:** **Aval (en caso de requerirse)**
**Nombre:**
**Documento de identidad:**
**Dirección:**
**Correo electrónico:**
**Teléfono:**
**Celular:**

**B. Compromiso anticorrupción.**

**Ciudad y fecha**

Señores:
**Alcaldía Municipal de Ipiales**
Ipiales-Nariño

**Ref.-** Compromiso anticorrupción-proceso de contratación **SMC-110-2024.**

El (La) suscrito(a)_____, identificado con C. C. No._____de_____, (en nombre propio o en representación de_____), manifiesto o manifestamos que:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley para participar en este proceso de selección y para suscribir contratos con el municipio de Ipiales.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de selección.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el presente proceso de selección me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Me comprometo a comunicar a mis empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por mi parte, y la de ellos.
7. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Atentamente,

**Firma:**
**Nombre:**
**Documento de identidad:**
**Dirección:**
**Correo electrónico:**
**Teléfono:**
**Celular:**

**C. Formato de propuesta económica.**

**Ciudad y fecha**

Señores:
**MUNICIPIO DE IPIALES**

**Ref.-** Propuesta económica - Proceso de contratación **SMC-110-2024.**

**Objeto:** "SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y LA REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PESADOS TIPO BUS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES, CON EL FIN DE ASEGURAR LA MOVILIDAD DE LOS ADULTOS MAYORES Y DE LA TERCERA EDAD, EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA "IPIALES LOGRA DIGNIDAD" DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "IPIALES - GOBIERNO DEL PUEBLO**".**

| | Bus | Marca | Modelo |
|---|---|---|---|
| 1 | FST 201 | CHEVROLET FRR | 2019 |

| DESCRIPCION | UNIDADES | V. UNITARIO | TOTAL |
|---|---|---|---|
| Reprogramación de Computadora Euro 4 a Euro 3; elaboración de piezas de sistema de turbo | 1 | | |
| **SISTEMA DE RODAMIENTO DELANTERO** | | | |
| Líquido de frenos | 2 | | |
| Zapata de frenos | 2 | | |
| rodamiento delantero | 2 | | |
| retenes de campana | 2 | | |
| Libra de grasa | 4 | | |
| tubo de silicona | 2 | | |
| Chupas de 33 .mm | 2 | | |
| Pines de 3,16 x 2 | 2 | | |
| Bujes Amortiguadores | 2 | | |
| Bujes barra estabilizadora | 2 | | |
| Rodamiento de Manzana | 2 | | |
| reten de Hausen | 2 | | |
| Batería | 2 | | |
| Buje de oreja muelle | 4 | | |
| Buje Spinderes | 4 | | |
| Spinderes | 2 | | |
| Grapa con tuerca | 4 | | |
| Espiral hidráulico | 2 | | |
| Rodillos oreja cacho | 4 | | |
| Rodamiento | 2 | | |
| Mantenimiento preventivo y correctivo: incluye monte y desmonte de las | 1 | | |
| **MANTENIMIENTO PARTE TRASERA** | | | |
| Buje de oreja trasera muelle | 4 | | |
| rodamiento 39-8220 | 4 | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Reten Hausen | 2 | | |
| Buje Caucho doble | 2 | | |
| Buje amortiguador | 2 | | |
| Espiral TP | 2 | | |
| Amortiguadores | 2 | | |
| Buje muelle trasero largo | 4 | | |
| Mantenimiento preventivo y correctivo: incluye monte y desmonte de las | 1 | | |
| **SISTEMA ELECTRICO** | | | |
| Correa de alternador | 1 | | |
| bombillo de freno | 1 | | |
| **CAMBIO DE ACEITE MOTOR, CAJA Y TRANSMISION** | | | |
| Cambio de Aceite motor Diesel | 1 | | |
| filtro de Aceite motor | 1 | | |
| Filtro de combustible | 1 | | |
| Filtro de Aire | 1 | | |
| Aceite transmisión | 1 | | |
| Aceite de Caja | 1 | | |
| | **VALOR TOTAL** | | |

| | | |
|---|---|---|
| | SUBTOTAL | $ |
| | IVA (si corresponde) | $ |
| | TOTAL | $ |

**Valor total ofertado en letras:**

**El valor de la propuesta incluye todos los impuestos nacionales y municipales a que haya lugar, incluido el IVA (si aplica).**

**Nota.** (Cualquier aclaración que se deba tener en cuenta para presentar la oferta económica).
**NOTA 1:** Los artículos deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y en la invitación del presente proceso.
**NOTA 2:** El oferente, estando obligado a declarar IVA, deberá discriminar en su oferta el equivalente correspondiente a este impuesto, so pena de ser rechazada.
**NOTA 3:** Es viable contemplar en la propuesta económica aproximaciones de decimales o redondeos en los valores ofertados siempre y cuando se expresen en pesos colombianos y se ajuste la aproximación así; a) al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y b) al superior si el dígito es mayor a cinco (5). En caso de contemplarse números decimales se tendrán en cuenta hasta máximo dos (2) dígitos decimales.

Atentamente,

**Firma:**
**Nombre:**
**Documento de identidad:**
**Dirección / Correo electrónico:**
**Teléfono / Celular:**